

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.991

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Pesas y medidas.

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigen te Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber:

Que según dispone el art. 60 del mismo el día 1.º de Enero próximo dará principio la comprobación y contratación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año 1913, dando principio por la capital, conforme al art. 61, á la que se destinarán todos los días laborables de los meses de Enero y Febrero, y que podrán concurrir los comerciantes é industriales á la oficina en cada una de las tres demarcaciones, situadas, la del Norte, en la plaza de Cristino Martos, 5, bajo; la del Este, en la calle de Castelló, 5, bajo, y la del Oeste, en la calle de las Fuentes, 4, bajo, que estarán abiertas durante las seis horas reglamentarias, que son de las ocho á las catorce.

Terminado este período, se verificará la aferición á domicilio según lo dispues to en el art. 68 del Reglamento; y

Según lo prevenido en el art. 54 y á los efectos expresados en el art. 59, las tres oficinas estarán abiertas para la comprobación primitiva todos los sábados laborables del año, desde el 1.º de Marzo, de las quince á las diez y siete horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 4.758.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 22 de Noviembre próximo pasado anunciar subasta pública para contratar el suministro de pan durante el año de 1913 al segundo departamento de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, que el Excelentísimo Ayuntamiento sostiene en Alcalá de Henares, en el precio tipo de 30 céntimos de peseta el kilogramo, calculándose el consumo anual en 33.580 kilogramos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 503,70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.007,40 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de Enero de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 11 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el p'a

zo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de suministro de pan al Colegio de la Paloma, en Alcalá de Henares)

Don ..... que vive ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de pan á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, sostenidos en Alcalá de Henares, durante el año 1913, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.773.) (E—632.)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el arriendo de los 20 aparatos anunciadores situados en la vía pública y destinados á la fijación de carteles de espectáculos públicos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, ha acordado disponer se anuncie nueva licitación con sujeción á los pliegos de condiciones y modelos de proposición publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 29 y 28 de Junio próximo pasado, respectivamente, con la modificación de la condición 6.ª de las facultativas, en el siguiente sentido:

«El canon que ha de satisfacer el arrendatario será de 12.000 pesetas el primer

ño, y 500 de aumento anual sobre la suma satisfecha anteriormente.»

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Enero de 1913, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 4.774.) (E.—633.)

## Ayuntamientos

### BUSTARVIEJO

Por dimisión del que venía desempeñando la, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el premio de cobranza consistente en el 5 al 1.000, y para su provisión se abre concurso por espacio de treinta días contados desde la fecha del presente anuncio, en cuyo espacio de tiempo los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Habiéndose acordado que la fianza sea personal, los aspirantes consignarán en sus instancias la persona que designan para fiador, suscribiendo éste aquella, en la que se hará constar la aceptación del cargo, para que el Ayuntamiento acuerde si es de bastante responsabilidad y garantía.

Bustarviejo, á diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Juan González.

(Núm. 4.754.) (E—639.)

### GETAFE

Con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 30 de Octubre último, tendrá efecto la tercera subasta para el arren-



damiento del arbitrio de puestos públicos y en ambulancia durante los años de 1913 y 1914 en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, á las once de su mañana, siendo el tipo el de 1.700 pesetas por cada un año.

Getafe, diez y ocho de Diciembre de 1912.

El Alcalde,  
Emilio Cervera.

(E.—638.)

## REAL SITIO DE SAN LORENZO

### SECRETARÍA

Este Muy Ilustre Ayuntamiento ha acordado anunciar la subasta pública del servicio de la Limpieza, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados.

Dicha subasta tendrá lugar ante el Sr. Alcalde ó quien éste delegue, en la Casa Consistorial, á los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las once, con las solemnidades legales.

Los licitadores por sí ó por apoderado en forma podrán presentar proposiciones durante el plazo de media hora desde que se abra la licitación, y éstas se contendrán en un pliego cerrado y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

El tipo de subasta es de 10.000 pesetas, y el depósito previo del 5 por 100 de esta cantidad asciende á 500 pesetas.

La fianza definitiva que prestará el rematante á quien se adjudique definitivamente la subasta será del 10 por 100 del tipo de remate.

El contrato se verificará por cinco años, que empezarán á contarse desde el día en que se adjudique definitivamente el servicio.

El bastateo de poderes lo hará el Letrado Municipal D. Juan Leyva, que vive en Madrid, calle de Velázquez, núm. 36.

Se ha cumplido con lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905

San Lorenzo, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Miguel de Echarri.

### Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día . . . . . referente al servicio de Limpieza, y del pliego de condiciones, se comprometo á realizarlo por la cantidad de (en letra); acompaño á esta proposición mi cédula personal y el resguardo acreditativo del depósito necesario para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Papel de una peseta.)

(Núm. 4.770.) (E.—634.)

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la aprobación del pliego de condiciones para la subasta del alquiler de pesas y medidas, se hace saber que ésta se verificará en este Real Sitio el día 27 del actual, á las once de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas, y con sujeción al expresado pliego, y que en caso de que dicha primera subasta se declare desierta, se verificará la segunda el día 28 del mes que corre, á la citada hora, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría todos los días no feriados.

El bastateo de poderes lo hará el Letrado municipal D. Juan Leyva, que vive en Madrid, calle de Velázquez, 36.

San Lorenzo, quince de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Miguel de Echarri.

### Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de . . . . . con domicilio en . . . . . enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día . . . . . referente al alquiler de pesas y medidas, se comprometo á hacerse cargo del arriendo por la cantidad de (en letra); acompaño á esta proposición mi cédula personal y el resguardo acreditativo del depósito necesario para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 1 peseta.)

(Núm. 4.771.) (E.—635.)

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de cédulas personales para el año de 1913 se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Noviembre de 1912. — El Alcalde, por orden, Plácido de la Torre.

## TORRES

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1913, se anuncia una segunda subasta para el día 22 del corriente, en su hora de las doce, la cual tendrá efecto bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, ó sea por la cantidad de dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Torres, quince de Diciembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Pascual de la Peña.

(Núm. 4.761.) (E.—637.)

## DIRECCION GENERAL

DE

## PROPIEDADES É IMPUESTOS

### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 16 del actual la subasta pública para la venta de los minerales sulfuros y carbonatos existentes en la mina Arrayanes, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 24 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles para el remate serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena antes del día de la subasta, con arreglo á la ley media de los sulfuros y carbonatos, deducida de la cantidad en plomo que contengan esos minerales según los ensa-

yes diarios ejecutados por el laboratorio de la mina al ingresar éstos en almacén; y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y extendidas en papel del sello 11.º; han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros (grueso) y carbonatos de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), en él indicados, se comprometo á cumplirlos estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros (grueso) el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimo (expresado en letra), y por el quintal castellano de carbonatos el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (expresado en letra); abonando por lo tanto por la totalidad del lote de sulfuros y carbonatos el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (expresado en letra).

Fecha (expresada en letra).

Firma del proponente.

Domicilio del que suscribe.

Madrid, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce.

El Director general,  
Heliodoro Suárez Inclán.

(Núm. 4.766) (E.—636.)

## Hospital Militar de Madrid

### ADMINISTRACIÓN

El Jefe administrativo de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que necesitándose adquirir por gestión directa en el Hospital militar de esta Plaza durante el mes de Enero próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración del Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día treinta y uno del actual, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego de bases redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Administración todos los días no feriados, desde las once á las trece.

### Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.  
Arroz.  
Aceite vegetal de primera.  
Azúcar.  
Azucarillos.  
Bizcochos.  
Carbón de hulla.  
Carbón vegetal.  
Café.  
Chocolate.  
Dulce.  
Garbanzos.

Cerveza.  
Huevos.  
Jamón.  
Jabón común.  
Lejía.  
Leña de cabras.  
Leche de vacas.  
Leña de encina.  
Manteca.  
Merluza.  
Pasta para sopa.  
Patatas.  
Pichones.  
Pollos.  
Queso.  
Sesadas.  
Ternera.  
Tocino.  
Velas de esperma.  
Vino común.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

P. O.,

Antonio Beaud.

(Núm. 4.753)

(E.—628.)

## GUARDIA CIVIL

## Colegio de Jóvenes

### ANUNCIO

A las diez del día 14 de Enero próximo venidero se celebrará concurso en el expresado Colegio, sito en esta Villa, para la provisión de los artículos que figuran en el modelo de proposición, y que por el término de un año pueda necesitar dicho Establecimiento, el de Huérfanos y personal veterano.

El pliego de condiciones podrá verse todos los días en la oficina del señor Director, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la indicada.

Valdemoro, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Coronel Director,

Francisco Amayas Díaz.

### Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de . . . . . calle de . . . . ., número . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . ., con establecimiento abierto, según matrícula de subsidio de [clase . . . . .] y número . . . . . expedida por . . . . .

Enterado del anuncio publicado en el número . . . . . (del BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día . . . . . de . . . . . y del pliego de condiciones, según el cual se abre concurso para el suministro de los artículos que figuran en la siguiente relación, y que por el término de un año puedan necesitar los Colegios de Guardias Jóvenes, Huérfanos y personal veterano, se comprometo á servir los artículos con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado á los precios siguientes:

### Relación que se cita.

#### Artículos.

Garbanzos de 1.<sup>a</sup>  
Idem de 2.<sup>a</sup>  
Judías de 1.<sup>a</sup>  
Idem de 2.<sup>a</sup>  
Arroz de 1.<sup>a</sup>  
Idem de 2.<sup>a</sup>  
Fideos (varias clases).  
Patatas.  
Pimentón.



Aceite.  
Mineral.  
Sal.  
Ajos.  
Chocolate de 1.<sup>a</sup>  
Idem de 2.<sup>a</sup>  
Azúcar.  
Idem de cortadillo.  
Jabón de 1.<sup>a</sup>  
Idem de 2.<sup>a</sup>  
Café.  
Bacalao (varias clases).  
Huevos.

## Conservas.

Botes de pimiento.  
Idem de tomate.  
Idem de guisantes.  
Latas de sardinas.  
Sardinas en aceite.  
Escabeche.

## Especias.

Clavo.  
Azatrán.  
Pimienta.  
Cominos.  
Carne, tocino y embutidos.  
Carne de vaca sin hueso.  
Idem de idem con hueso.  
Tocino.  
Longoniza.  
Chorizos.  
Salchicha.

## Licores.

Jerez.

## Postres.

Galletas (varias clases).  
Pasas.  
Carne de membrillo.  
Queso.  
Dátiles.  
Nueces.  
Castañas.  
Higos.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Los precios se expresarán en letra por pesetas y céntimos de peseta.  
(Núm. 4 756.)

(E.—629)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha once de los corrientes, en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador Don Pedro Ramírez y González contra Don Carlos y Don Pedro de Heredia y Carvajal, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Torrijos el día veinte de Enero próximo, á las dos de la tarde, las fincas siguientes:

Primera.—Un compuesto de tierras de labor denominado antes «Heredia del Duque de Abrantes, la bor de los Marqueses de Bedmar», hoy «Administración de Novés de los señores Don Pedro y Don Carlos de Heredia y Carvajal», radicante en término municipal de Novés y pagos de Mendeño, Olmedillo y Olveite,

formado por treinta y una partidas ó trozos de tierra, cuya cabida total es de ochocientos cincuenta y siete fanegas y trescientos ochenta y dos estadales, siendo de á quinientos estadales cada fanega, equivalente dicha cabida total á cuatrocientas dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, si bien al agruparse las treinta y una suertes de tierra de que se compone esta finca se consignó equivocadamente como cabida de ella la de ochocientos sesenta y siete fanegas y trescientos noventa y dos estadales, equivalentes á cuatrocientas cuatro hectáreas, siete áreas y veintisiete centiáreas.

Segunda.—Una tierra en término municipal de Novés, llamada «El Piquillo», de una fanega, equivalente á cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, que linda: á Oriente, camino del Canto; Norte, tierra de Mariano Caso; Mediodía, otra de Juan del Alamo, y Poniente, herederos de Antonio Taranco.

Tercera.—Otra tierra en dicho término, titulada «Penjar del Cristo» al camino de Santa Olalla, de secano, con once fanegas trescientos sesenta estadales, ó sean cinco hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: á Oriente, tierras de herederos de Paula Portillo; Norte, las de Mariano Caro; Mediodía, herederos de Eugenio del Moral, y Poniente, otra de Mariano Ballesteros.

Cuarta.—Otra, en dicho término, llamada «Bramadero», de secano frente á la anterior, lindando con el Prado Ancho, que tiene de cabida cuatro fanegas y cuatrocientos cincuenta y siete estadales, equivalentes á dos hectáreas, treinta áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: á Mediodía, con el camino de Santa Olalla; Oriente, tierra de Gonzalo García; Poniente, otra de Don Angel Benayas, y Norte, la de Tomás Rodrigo.

Quinta.—Una tierra longuera, de secano, en el propio término, pago de Olveite, llamada «Liebanas», de veinte fanegas y ciento treinta y dos estadales, equivalentes á nueve hectáreas, cincuenta y un áreas, ochenta y una centiáreas, á la cañada, con la que linda por Poniente, y por los demás vientos, con tierras del señor Duque de Pastrana.

Sexta.—Otra tierra titulada «Penjares de Valdemoro», en dicho término, subiendo al Valle desde la vega á la cañada, sobre la izquierda, de secano, con nueve fanegas y ciento once estadales, equivalentes á cuatro hectáreas treinta y tres áreas y diez y seis centiáreas, lindante: á Mediodía, con camino que de Torrijos va á Fuensalida, y con los demás vientos, con tierras del Duque de Pastrana.

Séptima.—Otra llamada «La Unquerilla Alta», en el mismo término, de secano, con nueve fanegas y dos-

cientos cuarenta y cuatro estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas, al camino de Torrijos á Fuensalida, con el que linda por Oriente, y por los demás vientos con tierras del Duque de Pastrana.

Octava.—Otra en el propio término llamada «Villares», y antes la del camino de Fuensalida, de secano, con tres fanegas y doscientos once estadales, ó sea una hectárea, sesenta áreas y setenta y tres centiáreas; que linda: á Poniente, con dicho camino; Norte, el de los Villares; Mediodía, tierra del Duque de Pastrana, y Oriente, olivas de Nicolás Caro.

Novena.—Otra en el propio término, llamada «Maicara» ó la de las olivas de los Villares, de secano, que consta de cuatro fanegas y trescientos diez y seis estadales, equivalentes á dos hectáreas, diez y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante: á Oriente, con olivas de herederos de Valentín Benayas, y por los demás vientos, con tierras del Duque de Pastrana.

Décima.—Otra en el mismo término, á la Albanega, cuyo nombre lleva, de dos fanegas y doscientos cincuenta estadales, ó sea una hectárea, diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, de secano, que linda: á Oriente, con tierra de Don Angel Benayas; Norte, otra de herederos de Sebastián Hernández; Mediodía, otra de los de José Caro, y Poniente, otra de los de Antonio Taranco.

Undécima.—Otra en dicho término, á los Tizonos, de secano, de una fanega de cabida, equivalente á cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, al camino alto, con el que linda por Norte; Oriente, con tierra de Julián del Alamo; Mediodía, con otra de los señores Don Carlos y Don Pedro de Heredia, y por Poniente, con otra de Julián Caro.

Duodécima.—Otra en el mismo término en Maicomino ó Maicoménicos, cuyo nombre lleva, de secano, con dos fanegas, equivalentes á noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: á Oriente, con otra de herederos de Gregorio Rodríguez; Norte, otra de Santos Caro, y Mediodía y Poniente, la de herederos de Juan Caro.

Décimatercera.—Otra en dicho término, al sitio de Va'ondilla, cuyo nombre lleva, de secano, con dos fanegas y doscientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Valondillo Alto y olivar de Jerónimo Blanco; Oriente, las tierras de herederos de Paula Portillo; Mediodía, dicho camino, y Poniente, con olivar de Don Benito Caro.

y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: por Mediodía, con el camino de la Dehesilla; Oriente, herederos de Tiburcio Alonso; Norte, otra de los de Nicolás Caro, y Poniente, otra de los de Jacinto Hernández.

Décimaquinta.—Y una casa sita en la calle de Fajardo, del pueblo de Novés, señalada con el número doce, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias altas y bajas, cuajadas, pajares, patios, pozo con pila y cerrales, más un pico de tierra de un celmín y diez estadales, ó sean cinco áreas y sesenta y tres centiáreas titulado «Rincón del Porquero»; no consta su extensión superficial, y linda: por la derecha, entrando en ella, con casa de Juan Villaluenga; por la izquierda, donde tiene puertas accesorias, con el camino de Argollón, que la separa de las eras de emparvar, y por la espalda, con el mismo camino, calle del Alamillo y cal'ejuela sin casas.

El tipo para dicha subasta será el de trescientas setenta y dos mil pesetas, en que en total están valoradas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; advirtiéndoles que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen; debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Ante mí,

L. Fulgencio Muzas.

(D.—134.)

#### INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que por providencia fecha 20 del actual, dictada en los autos que sigue la Sociedad cooperativa de crédito titulada el «Hogar Español» contra D. Antonio Gil Pérez y García, he acordado por segunda vez la venta en pública subasta de un hotel de planta baja, con su patio y jardín, todo cercado, sito en término municipal de Vallecas, al punto de las Erillas y arroyo Abroñigal, calle de los Requeñas, núm. 15, con vuelta á la de Melquiades Biencinto, núm. 36; ocupa toda una superficie de 207 metros 12 centímetros cuadrados, equivalentes á 2 667 pies cuadrados 43 centésimas, y la parte edificada ú hotel propiamente dicho ocupa una extensión de 71 metros 71 centímetros cuadrados, ó sean 924 pies 62 centímetros. El solar que ocupa la finca es el señalado con el núm. 36 de los en que se dividió la tierra de que procede, y linda: por su fachada principal, al Mediodía, en línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle de los Requeñas; por la espalda, al Norte, en longitud de 19 metros 50



centímetros, con el lote núm. 37; por la derecha, entrando al Este, en línea de 10 metros 60 centímetros, con la calle de Melquiades Biencinto, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con el lote núm. 35.

Por convenio de las partes fué valorado en veintiún mil quinientas pesetas, y ahora con la rebaja del veinticinco por ciento se reduce el precio que ha de servir de tipo para segunda subasta á la suma de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas.

La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo, reservándose las del que resulte mejor postor.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros ni se les admitirán reclamaciones sobre tal extremo.

Quinta.—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, y en el de Alcalá de Henares, el día veintiséis de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde; y

Sexta.—Se reserva este Juzgado para el caso en que resulten posturas iguales cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(D.—135.)

#### CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte se siguen autos ordinarios de mayor cuantía, á instancia de los síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad La Peninsular contra Don Antonio García de Criado, ó sus herederos ó causahabientes sobre cancelación de hipotecas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce; el señor Don Felipe Santiago Torres Morillas Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Distrito del Centro de a misma, habiendo visto los presentes autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, Don José María Cremades y López y Don Eliseo de la Gándara y Valda, como síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad La Peninsular, defendidos por el Letrado Don Eliseo de la Gándara y representado;

por el Procurador Don Ramón Calabria, y de la otra, como demandados, Don Antonio García de Criado ó sus herederos ó causahabientes, sobre cancelación de hipotecas, declarados en rebeldía.

Fallo:

Que debía declarar y declara extinguida y prescrita la hipoteca que Don Simón Dorado y Pueyo constituyó en escritura de ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres á favor del actual demandado Don Antonio García de Criado por 10.000 pesetas sobre la Dehesa llamada Tornera, y por 5.000 sobre la llamada Saladar, y en su consecuencia se decreta la cancelación de ambos gravámenes dirigiéndose en su día el correspondiente exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de primera instancia de Casas Ibáñez, para que se lleve á efecto dicha cancelación por medio del oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del expresado partido, cuyas inscripciones son las que figuran sobre la Dehesa Tornera al folio 342 vuelto, tomo 24 del archivo, libro primero de Casas de Ves, finca 104 duplicado, inscripción novena, su fecha 10 de Junio de 1873 y sobre la Dehesa Saladar al folio trescientos cuarenta y seis vuelto, de los mismos tomo y libro, finca núm. 105 duplicado inscripción octava y fecha también de 10 de Junio de 1873; y siendo reconocido el actual domicilio y paradero del demandado Don Antonio García de Criado, ó sus herederos ó causahabientes, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Felipe Torres.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.

Ante mí,

Ricardo Gómez.

Y para llevar á efecto la notificación acordada, expido la presente con el visto del señor Juez en Madrid, á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,

Felipe Torres.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(D.—136.)

Por el presente se hace saber: Que en providencia de 31 de Octubre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos que sigue Don José Rosado Vera con Don Leopoldo O'Donnell y Vargas, Don Mariano Salafraña, Don Alfonso del Perojo y Don Angel Aladreu y Guedea, sobre indemnización de perjuicios, ha sido admitido el incidente propuesto por el Procurador Don Felipe Górriz, en nombre del Don Leopoldo O'Donnell Vargas, sobre que se declare que por virtud del convenio celebrado entre el Don José Rosado Vera y el demandado señor Salafraña, consignado en documento privado, han quedado extinguidas por completo todas las obligaciones y responsabilidades que á dichos demandados les fueron impuestas en los mencionados autos, mandando en su consecuencia se confiere se traslado á aquéllos de dicho incidente,

así como al demandante Sr. Rosado, á fin de que dentro del término de seis días contestasen concretamente sobre dicha cuestión incidental.

Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de Don Angel Aladreu y Guedea, por providencia de 4 del actual, se ha acordado se lleve á efecto dicho traslado por lo que á dicho señor se refiere por medio del presente, que se insertará en el *BOLETÍN* y *Diario Oficial de Avisos*; apercibiéndole que, de no evacuar dicho traslado dentro del expresado término de seis días, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,

Felipe Torres.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(D.—137.)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Gómez González, hija de Juan y María, natural de Zaratón de Rioja, provincia de Logroño, de treinta y ocho años, viuda, dedicada á sus labores, que dijo tener su domicilio en la calle del Pacífico, núm. 42, entresuelo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Noviembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—3.518.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Gil Moral, hijo de Félix y Elena, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, chauffeur, con domicilio en la calle de San Dámaso, número 2, piso segundo derecha, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso

de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Noviembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—3.547.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Germán Martínez y Martínez, de veintiocho años de edad, casado, que tuvo el cargo de Administrador en la Sociedad de Telefonía privada, establecida en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 4; vivió en la plaza de Lavapiés, núm. 4, piso tercero y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado moreno, con bigote y viste decentemente traje de americana color gris, botas negras y sombrero flexible gris y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—3.585.)

#### INCLUSA

Chico (Concepción), domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 25, 2.º, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa con objeto de notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias.

Madrid, 27 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.527.)

(B.—3.664.)

#### Aduana de Irún

No habiendo justificado el súbdito francés Don León Pierron, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número 4.211, correspondiente al año de 1910, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, diez y ocho de Julio de mil novecientos doce.

El Administrador,

Lorenzo Roca.

(Núm. 3.953.)

(O.—204.)